

RESPUESTAS A OBSERVACIONES RECIBIDAS SOBRE EL BORRADOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA - COMISIÓN FÍLMICA

Nombre completo

Julio Macott

Área a la que pertenece:

Cinematográfica — Cineclub

Cordial saludo,

Si se trata de mostrar aportes, de manera respetuosa me permito presentar las siguientes observaciones al Borrador de los Términos de Referencia de la Convocatoria Comisión Fílmica 2026, con el fin de fortalecer la calidad y pertinencia de las propuestas de contenidos a postular:

1. Precisar líneas temáticas y enfoque territorial por categoría – Numeral 9.

Se sugiere incluir, al inicio de cada línea estratégica, un párrafo de "Orientaciones de contenido" que delimite los intereses narrativos de la Convocatoria. Esto permitirá alinear las propuestas con el objetivo de "resaltar la riqueza cultural, histórica, social y artística de Cartagena".

Texto propuesto para insertar en el Numeral 9:

> "El IPCC priorizará contenidos que aborden: patrimonio material e inmaterial del Distrito, memorias e identidades de sus territorios y comunidades, narrativas afrocaribeñas y raizales, retos socioambientales de la bahía, y nuevas formas de habitar la ciudad. Se valorarán especialmente las propuestas que partan de investigaciones, saberes locales o colaboraciones con comunidades del territorio."

Se agradece la observación y el interés en contribuir al fortalecimiento de la convocatoria. La propuesta no se acoge para la presente versión, en la medida en que esta busca promover la libertad creativa de los participantes, sin establecer líneas temáticas obligatorias o prioridades narrativas para las distintas modalidades. Incorporar orientaciones de contenido como las sugeridas podría restringir la diversidad de enfoques, lenguajes y relatos que se pretende fomentar.

En cuanto al enfoque territorial, los términos de referencia ya establecen que las propuestas deberán desarrollarse en la ciudad de Cartagena de Indias, lo cual garantiza su vínculo con el territorio sin limitar las posibilidades creativas de los participantes.

No obstante, el IPCC valora el aporte realizado y lo tendrá en cuenta como insumo para el diseño de futuras convocatorias de la misma naturaleza, en las que puedan contemplarse líneas o enfoques temáticos específicos.

2. Ajustar criterios de evaluación para priorizar pertinencia y circulación – Numeral 11. Actualmente el criterio “Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo” tiene un peso de 10 puntos, frente a 30 puntos de “Calidad y coherencia”.

Observación: Se recomienda aumentar el peso de la pertinencia territorial y añadir un criterio transversal de “Estrategia de circulación y acceso a públicos” para todas las líneas de creación. Lo anterior, en coherencia con el objetivo general de “promover el acceso de la ciudadanía a contenidos audiovisuales”.

La observación se acoge parcialmente. Como resultado de su análisis, se consideró pertinente fortalecer el peso del criterio relacionado con la pertinencia de la propuesta frente a su público objetivo. En consecuencia, el criterio de Calidad y coherencia de la propuesta pasará de treinta (30) a veinticinco (25) puntos, mientras que el criterio de Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo aumentará de diez (10) a quince (15) puntos.

En cuanto a la incorporación de un criterio transversal sobre estrategias de circulación y acceso a públicos, este no será incluido en las modalidades de creación, dado que la presente convocatoria prioriza la evaluación del acto creativo y del desarrollo de las propuestas artísticas. Sin perjuicio de ello, el IPCC reconoce la importancia de la circulación de las obras resultantes y podrá contemplar, una vez finalizada la ejecución de la convocatoria, el diseño de estrategias conjuntas con los beneficiarios que contribuyan a la difusión y circulación de los productos desarrollados.

3. Incorporar enfoque diferencial como factor de desempate – Numeral 11.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 plantea la garantía de derechos culturales. Se sugiere incluir como factor de desempate: "Proyectos liderados o realizados en colaboración con mujeres, jóvenes, comunidades NARP, raizales, rurales de Bolívar o personas con discapacidad".

La observación se acoge. Con el propósito de fortalecer el enfoque de inclusión y reconocimiento de la diversidad cultural en el marco de la convocatoria, se incorporará como criterio de desempate la participación de proyectos liderados o desarrollados por integrantes de comunidades étnicas, población rural, personas con discapacidad u otros grupos poblacionales de especial protección.

4. Aclarar alcance de la causal de rechazo por participación múltiple – Numeral 8.1.

La causal establece que "un participante podrá presentar o hacer parte de máximo una (1) propuesta".

Observación: Se solicita aclarar si dicha restricción aplica únicamente al rol de representante legal/director, o si inhabilita también roles técnicos como guion, arte o producción en otra propuesta. Precisar esto evita limitar la circulación de talento técnico local.

La tercera causal de rechazo dice: Presentar proyectos que incluyan alguno de los miembros del equipo técnico en una categoría diferente. Es decir, una misma persona no puede estar vinculada a más de un proyecto. Esto quiere decir que ningún integrante de equipo ni los proponentes, pueden participar en diferentes proyectos dentro de la misma convocatoria. Esto responde a un requerimiento constante del sector cultural.

Agradezco la apertura de este espacio de participación ciudadana y quedo atento a la consolidación del documento final.

A usted, gracias por su participación.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

Nombre completo

Eduar Yosniel

Si es un estudiante universitario que hace parte del programa de comunicación social, ¿puede participar en la propuesta corto universitario? Es que menciona la carrera de audiovisuales...

Con el fin de brindar mayor claridad sobre el alcance de los programas académicos habilitados para participar en esta modalidad, se realiza ajuste a la redacción de los términos de referencia, precisando que podrán participar estudiantes que cursen los dos (2) últimos semestres de programas de pregrado o posgrado relacionados con las artes cinematográficas, audiovisuales, la comunicación o áreas afines, matriculados en instituciones de educación superior con sede en el Distrito de Cartagena de Indias.

Si la persona nació y vivió toda la vida en Cartagena y se mudó a otra ciudad, ¿puede participar?

Para las modalidades generales de la convocatoria se mantiene el requisito de acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia en el Distrito de Cartagena de Indias, conforme a lo establecido en los términos de referencia (Esto es común a todas las convocatorias del IPCC). No obstante, para la modalidad Corto Universitario este requisito no será exigible, dado que está dirigida a estudiantes matriculados en los dos (2) últimos semestres de programas de pregrado o posgrado relacionados con las artes cinematográficas, audiovisuales, la comunicación o áreas afines, en instituciones de educación superior con sede en el Distrito de Cartagena. En estos casos, la matrícula vigente en la institución será el documento que acredite el cumplimiento de este requisito.

Si la persona estudia en la sede de otra ciudad, pero la universidad tiene jurisdicción en Cartagena, ¿puede participar?

No. Para esta modalidad podrán participar únicamente estudiantes matriculados en programas académicos ofrecidos por instituciones de educación superior con sede en el Distrito de Cartagena de Indias. Si bien algunas universidades cuentan con sedes en diferentes ciudades, la presente convocatoria busca fortalecer los procesos de formación, creación y producción audiovisual que se desarrollan en el ámbito

distrital, en coherencia con el alcance territorial de la convocatoria y con su propósito de generar un impacto directo en el ecosistema audiovisual local.

Nombre completo

Antonella Berdugo Hernández

Área a la que pertenece:

Audiovisual

¿Se puede participar si no soy de Cartagena, pero vivo aquí y tengo un proyecto audiovisual que ocurre en la ciudad?

Sí. La convocatoria no exige haber nacido en Cartagena de Indias. Podrán participar personas que residan en el Distrito, siempre que acrediten el tiempo mínimo de residencia exigido en los términos de referencia y cumplan los demás requisitos establecidos para la modalidad a la que se postulen.

Nombre completo

KATHERYN LINEY ORTEGA VARILLA

Área a la que pertenece:

Creadores digitales, estudiante de comunicación audiovisual.

Me parece excelente estas actividades y espero poder participar.

Agradecemos su comentario y el interés manifestado en la convocatoria. Esperamos contar con su participación y le invitamos a consultar los términos de referencia para conocer las modalidades y requisitos de postulación.

Nombre completo

ALFONSO MARRUGO DE LUQUE

Área a la que pertenece:

Audivisuales, podcast

Cordial saludo, primeramente deseo presentarme soy Alfonso Marrugo De Luque, soy comunicador social, activista LGBTIQ y Gestor Cultural, actualmente dirijo el primer y único podcast de temas LGBTIQ del caribe colombiano como un espacio que visibiliza y promueve el respeto y la cultura, veo con mucha tristeza y preocupación que no se les permite a las personas contratistas de OPS de la Alcaldía participar de este espacio cuando claramente el tener una OPS no es un contrato de vinculación directa con el Estado, Por tanto como lo obliga la ley el contratista paga mes a mes su seguridad social, creo que esta exclusión debilita los procesos más vulnerables que son la visibilización y la participación de los grupos LGBTIQ, históricamente olvidados pero que son promotores del patrimonio material e inmaterial de Cartagena, solicito al IPCC que permita la participación de las personas naturales que seamos OPS porque no desmerita nuestra valiosa labor en pro de la cultura.

Agradecemos la observación y reconocemos el importante aporte que realizan los gestores culturales vinculados mediante contratos de prestación de servicios al desarrollo de la vida cultural de la ciudad. No obstante, para esta convocatoria se mantiene la restricción prevista en los términos de referencia, como una medida orientada a fortalecer los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad en el proceso de selección. Esta condición fue incorporada atendiendo a inquietudes y recomendaciones formuladas por actores del sector audiovisual con representación en el Consejo de Área de Artes Cinematográficas, Audiovisuales y Medios Intercativos, con el propósito de prevenir posibles conflictos de interés y fortalecer la confianza de la ciudadanía y de los participantes en la convocatoria.

Nombre completo

Hugo Mario Mercado Sanmartin

Área a la que pertenece:

Diseño y Desarrollo de Videojuegos

¿Hay un tiempo estimado para el desarrollo del videojuego?

Sí. El desarrollo del videojuego deberá realizarse dentro del periodo de ejecución previsto en el cronograma de la convocatoria. Las actividades iniciarán a partir del 2 de septiembre y deberán finalizar con la antelación suficiente para que el beneficiario pueda elaborar y presentar el informe final y los productos requeridos, cuya fecha límite de entrega es el 11 de diciembre, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Se recomienda analizar el cronograma de la convocatoria en el numeral 12.

Nombre completo

Jaime Sánchez García

Área a la que pertenece:

Cinematografía

Cartagena de Indias, julio de 2026

Señores

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC

Comisión Fílmica de Cartagena

Asunto: Observaciones al borrador de la Convocatoria para el Fortalecimiento del Sector Fílmico y Audiovisual de Cartagena 2026

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo.

Como director de cine y productor audiovisual, con más de veinte años de trayectoria en el sector audiovisual de Cartagena, quiero expresar mi reconocimiento al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena por el esfuerzo de consolidar una convocatoria especializada para el fortalecimiento del ecosistema audiovisual de la ciudad. Considero que este tipo de iniciativas

son fundamentales para estimular la creación, la producción y la circulación de contenidos locales.

Con el ánimo de aportar al mejoramiento de esta convocatoria, me permito presentar las siguientes observaciones:

1. Jurados externos y mayor transparencia en la evaluación.

El numeral 10 establece que el Comité Evaluador estará conformado por tres personas idóneas designadas por el IPCC. Respetuosamente considero conveniente que los jurados sean profesionales que no residan ni desarrollen su actividad principal en Cartagena o en el departamento de Bolívar. Nuestro sector audiovisual es relativamente pequeño y existen relaciones laborales, académicas y personales entre muchos de sus integrantes, lo que puede generar percepciones de conflicto de interés, aun cuando los procesos se desarrollen de manera ética.

Asimismo, con el propósito de fortalecer la transparencia y la confianza de los participantes, sugiero que, una vez publicados los resultados, también se hagan públicas las actas de evaluación, incluyendo los puntajes y observaciones emitidas por el Comité Evaluador. Esta práctica brinda mayor legitimidad al proceso y permite a los participantes comprender los criterios aplicados en la selección y mejoras los proyectos en un futuro.

Agradecemos la observación y compartimos la importancia de fortalecer la transparencia y la confianza en los procesos de selección. Los integrantes del Comité Evaluador serán seleccionados a partir del Banco de Jurados del IPCC, atendiendo criterios de idoneidad, experiencia y conocimiento del sector audiovisual, así como al cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la normatividad aplicable.

En cuanto a la publicación de los resultados de la evaluación, el IPCC publicará las actas y los documentos generales del proceso que correspondan, de conformidad con los términos de referencia y la normatividad vigente. No obstante, las valoraciones cualitativas emitidas por los jurados sobre cada propuesta serán entregadas únicamente al respectivo participante, por tratarse de apreciaciones técnicas elaboradas para orientar al postulante sobre las fortalezas y aspectos por mejorar de su proyecto. Esta medida busca garantizar un tratamiento respetuoso y adecuado de dicha información, preservando la independencia del ejercicio



evaluativo y evitando interpretaciones ajenas al contexto específico de cada propuesta.

2. Recuperar la modalidad de Desarrollo de Guion con acompañamiento de un Script Doctor. Considero fundamental reincorporar la modalidad de Desarrollo de Guion, ya que el guion constituye la base de cualquier producción cinematográfica. Fortalecer esta etapa significa invertir en la calidad futura del cine cartagenero y en la consolidación de nuevos autores. Propongo además que este estímulo incluya un proceso de acompañamiento con un Script Doctor o asesor especializado, quien oriente el desarrollo de los proyectos seleccionados. De esta manera, el estímulo no solo entregaría un recurso económico, sino también un proceso de formación y fortalecimiento creativo que incrementaría las posibilidades de que esos guiones lleguen posteriormente a producción y a convocatorias nacionales e internacionales.

Si bien la propuesta pone de presente la importancia del desarrollo de guion dentro de los procesos de creación audiovisual, esta no se acoge para la presente convocatoria. El IPCC viene estructurando otras estrategias orientadas al fortalecimiento de los guiones y de otros roles estratégicos del sector audiovisual.

En esta edición, la convocatoria incorpora un componente de acompañamiento técnico para los proyectos beneficiarios, mediante asesorías especializadas que hacen parte integral del proceso de ejecución y constituyen un requisito para el desarrollo de los proyectos y el trámite de los desembolsos previstos en los términos de referencia. De esta manera, el estímulo trasciende la entrega de recursos económicos e incorpora un proceso de fortalecimiento técnico durante la ejecución de las propuestas.

3. Fortalecer la circulación nacional de las producciones cartageneras. Celebro que la convocatoria mantenga el apoyo a los procesos de circulación a través de los cineclubes, ya que son fundamentales para la formación de públicos. Sin embargo, considero importante complementar esta línea con estímulos dirigidos a la circulación nacional en festivales de cine.

La participación en festivales permite visibilizar el talento local, generar redes profesionales, abrir oportunidades de coproducción y posicionar a Cartagena dentro del panorama audiovisual colombiano. Muchas producciones logran finalizarse, pero no cuentan con recursos

para cubrir inscripciones, materiales de exhibición, promoción o desplazamientos necesarios para participar en estos espacios.

Apoyar esta etapa fortalecería toda la cadena de valor del sector audiovisual y permitiría que las obras realizadas con el respaldo del IPCC alcancen una mayor proyección y reconocimiento.

No se acoge para la presente convocatoria. Para esta edición, el IPCC priorizó el fortalecimiento de los procesos de creación y producción audiovisual, con el propósito de incentivar el desarrollo de nuevas obras y contenidos realizados en Cartagena.

No obstante, el Instituto reconoce la importancia de la circulación como una etapa fundamental dentro de la cadena de valor del sector audiovisual. En ese sentido, una vez culminen los proyectos beneficiarios, podrán contemplarse estrategias conjuntas que contribuyan a la difusión y circulación de las obras resultantes. Se sugiere, respetuosamente, explorar convocatorias y programas de alcance nacional que brinden apoyos para la participación en festivales, mercados y otros escenarios especializados.

Agradezco al IPCC la apertura de este espacio de participación ciudadana y la posibilidad de aportar observaciones al borrador de la convocatoria. Estoy convencido de que estas recomendaciones contribuirán a fortalecer la transparencia del proceso, mejorar la calidad de los proyectos apoyados y ampliar el impacto del sector audiovisual de Cartagena en los ámbitos regional y nacional.

El IPCC agradece el tiempo dedicado a la revisión del borrador de los términos de referencia y las observaciones presentadas. Los aportes ciudadanos constituyen un insumo valioso para fortalecer los procesos de convocatoria pública y contribuyen a la consolidación de iniciativas que respondan a las necesidades del sector audiovisual de Cartagena. Si bien no todas las propuestas pueden ser acogidas en la presente versión de la convocatoria, cada una de ellas aporta elementos importantes para comprender las necesidades, expectativas y oportunidades de mejora identificadas por los distintos actores del sector, las cuales serán tenidas en cuenta en el diseño y fortalecimiento de futuras convocatorias de esta naturaleza.